

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-008-E-2023-0026 07-03-2023 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 204 y 207 crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, encargada de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y a la Ley,
- Que, las actuaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se rigen bajo los principios establecidos en el artículo 2 de su Ley Orgánica, entre éstos el de complementariedad, que prevé que "El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.",
- Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, determina entre las atribuciones del Pleno del Consejo "11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional",
- Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.",
- Que, es necesario establecer nexos de colaboración y acción conjunta a través del trabajo participativo de las y los estudiantes, profesores y servidores de la Universidad Técnica de Manabí UTM, en los espacios de promoción de la participación ciudadana, formación en ciudadanía, transparencia y lucha contra la corrupción, en la provincia de Manabí y otras provincias con presencia de las instituciones, con la finalidad de incentivar en sus habitantes, el ejercicio de los

ci/KA/AC

CPCCS-PLE-SG-008-E-2023-0026/07-03-2023

Página 1 de 4





derechos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción,

- Que, la Universidad Técnica de Manabí es una institución de educación superior con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía administrativa y académica con domicilio en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, creada mediante Decreto Legislativo el 29 de octubre de 1952 que empezó a funcionar el 25 de junio de 1954, y se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su estatuto y reglamentos universitarios.
- Que, la misión y fundamentales propósitos de la Universidad Técnica de Manabí constituyen la formación de profesionales humanistas, competentes y emprendedores, poseedores de conocimientos científicos y tecnológicos, comprometidos con la investigación y solución de problemas del entorno para contribuir con el desarrollo y la integración fronteriza,
- Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CT-2023-0029-M de 02 de marzo de 2023, la Coordinadora Técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Sra. Carmina Alexandra Cantos Molina, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, proceda con la revisión y validación jurídica que corresponde previo el conocimiento y autorización del Pleno y de la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ (UTM),
- Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2023-0081-M de 02 de marzo de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Abg. José Julián Varas Flores, remitió el criterio jurídico sobre la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Técnica de Manabí, en el cual, en su parte pertinente, concluye y recomienda que "(...) Una vez que han sido analizadas e incorporadas modificaciones al texto del convenio; ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica luego de la revisión respectiva y por considerar que el contenido del documento que tiene por título "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ (UTM)" no presenta contradicción con los objetivos y normativa legal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite criterio jurídico favorable para la suscripción del indicado

ci/KA/AC

CPCCS-PLE-SG-008-E-2023-0026/07-03-2023

Página 2 de 4





instrumento, recomendando que dicho instrumento sea puesto en conocimiento del Pleno del Organismo para su aprobación y posterior suscripción conforme lo establecido en el artículo 38 numeral 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."; y,

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 008 realizada el 07 de marzo de 2023, al conocer como primer punto del Orden del Día el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Universidad Técnica de Manabí (UTM), remitido con Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2023-0081-M de 02 de marzo de 2023, por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la Consejera Mgs. Mónica Moreira Morán presentó su moción de resolución mediante Memorando Nro. CPCCS-C-MMMM-2023-0020-M.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ (UTM), en cinco ejemplares de igual tenor y valor.
- Art.2.- Autorizar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ (UTM) a la señora Presidenta Licenciada Gina María Aguilar Ochoa.
- **Art. 3.-** Disponer a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social que conjuntamente con la Delegación Provincial del CPCCS Manabí, en calidad de administradores, viabilicen la suscripción y la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- **Art. 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

ci/KA/AC

CPCCS-PLE-SG-008-E-2023-0026/07-03-2023

Página 3 de 4

Dirección Guayaquil:



Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponde en el ámbito de sus competencias; y con la presente resolución y el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ (UTM), a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social, para que coordine la suscripción e implementación del mismo, y posterior a ello entreguen un ejemplar debidamente suscrito (original) a la Secretaría General para que notifique con una copia debidamente certificada a la Coordinación General de Planificación Institucional para su conocimiento y respectivo seguimiento y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 008, realizada el 07 de marzo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. LO CERTIFICO.-

Master Oscar Alin Chiza Niama SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ci/KA/AC

CPCCS-PLE-SG-008-E-2023-0026/07-03-2023

Página 4 de 4

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15